



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 26 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010074

Visto, la HRC N°28605-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°28605-2024, doña **Fabiola Milagros Villaseca Velásquez** identificada con DNI. N°43494008, profesora contratada de nivel inicial de la I.E. N°003, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su madre, doña **Julia Noemí Velásquez De Villaseca** fallecida el **14 de julio de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001489342, acta de nacimiento N°48 y adjunta boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, según Resolución Directoral Regional N°002565, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura, de fecha 06 de marzo de 2024, doña **Fabiola Milagros Villaseca Velásquez** identificada con DNI. N°43494008, es profesora contratada de nivel inicial desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024, en la I.E. N°003 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30328 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Que, en el Artículo segundo del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, fija el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio al docente contratado que se encuentra prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Este beneficio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al Profesora contratada en el marco de lo que se refiere la Ley N° 30328 y éste haya sucedido antes de que finalice su vínculo laboral;

Estando a lo actuado, con Informe N° 929 – 2024-GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

Así mismo, establece que dicha disposición resulta aplicable a los PROFESORES CONTRATADOS en el marco de la Ley N° 30328 y a los auxiliares de educación en el marco de la Ley N° 30493;

De conformidad con la Ley N° 30328, DS. N° 307-2017-EF, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15- MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente contratado y por ley expresa a favor de doña **Fabiola Milagros Villaseca Velásquez** identificada con **DNI N°43494008**, profesora contratada de nivel inicial en la **I.E. N°003**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su madre, doña **Julia Noemí Velásquez De Villaseca** fallecida el **14 de julio de 2024**;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña **Fabiola Milagros Villaseca Velásquez**, en su domicilio **AA.HH. SAN MARTIN MZ. J11 LT. 8, 26 DE OCTUBRE - PIURA**;

AFECTESE: EDUCACIÓN INICIAL

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA.-